



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2023

VISTO: La carta N°245-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D-EPIS/, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite la lista de Integrantes para el comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el numeral 80.1 del Artículo 80 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, indica que "...El comité de la calidad para cada programa académico de la UNAJMA es presidido por el Director de la Escuela Profesional, e integrado por docentes, estudiantes, graduados y personal no docente de la misma escuela profesional";

Que, carta N°245-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D-EPIS/, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, la lista de Integrantes para el comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en atención a la carta N°245-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D-EPIS/, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente cuadro:

COMITÉ DE CALIDAD		
N°	Nombre y Apellidos-Docente	Cargo
01	Dra. Norma Lorena Catacora Flores	Presidenta
02	M.Sc. Herwin Alayn Huilcen Baca	Integrante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

03	M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra	Integrante
04	Ing. Roberto Quispe Quispe	Integrante
05	M.Sc. Iván Soria Solís	Integrante
06	M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca	Integrante
Integrantes Administrativos		
01	Ing. Sandro Peralta Moscoso	Integrante
02	Bach. Mariyoli Ataucusi Romero	Integrante
Integrante Estudiante		
01	Graice Huamán Ramos	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Oficina de Gestión de la Calidad, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO

DISTRIBUCIÓN:
Of. de Gestión de la Calidad.
EPIS.
Interesados.
Archivo.